

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 018

03 de julio de 2025

La Administración Regional del Área Económica Especial Рапата Расіfico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA N°012-ARZAEEPP-2025-PI 03 de julio de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL EN PANAMÁ PACÍFICO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de VEINTE Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de CIENTO VEINTE Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.125.00), de la mercancía descrita como ROPA DE INTERIOR PARA CABALLERO CALVIN KLEIN, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como ROPA DE INTERIOR PARA CABALLERO CALVIN KLEIN, incautadas dentro del equipaje de la señora KATERINE GONZALEZ, con pasaporte No. FB596311, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)	(fdo.)
MOISÉS CÁCERES	LIC. LUZ ZAMORA
Secretario Ad Hoc	Administradora Regional de Aduanas
	Área Económica Especial Panamá Pacifico
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.	
Dado en la ciudad de Panamá, a los <u>tres</u> (03) días del r Mouse Molsés CÁCERES Secretario Ad-Hoc	LIC. LUZ ZAMORA Administrador Regional de Aduanas
Se fija el presente EDICTO a las <u>17:58</u> de la <u>Jurol</u> e dos mil veinticinco (2025).	Area Economica Especial Panama Racifico
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil veinticinco (2025).	